510404
Medellín,

No:05-2-2019-026686
10/06/2019 4:23:03 p. m.

Doctor
Gustavo Lopez de Mesa Gutierrez
Subdirector
Centro de tecnología de la manufactura avanzada
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciado Doctor Gustavo

De acuerdo a su solicitud de autorización recibida Nro.05-2-2019-025353, me permito remitir: El anexo debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de Adquisiciones, por valor de ($37.395.750), cuyo objeto es ***"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo torno doosan del área de manufactura del centro de tecnología de la manufactura avanzada".***

Por tanto, la autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no suple en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales

10 JUN 2019

№ -106

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Revisión: Julián Montoya Higuita / Junio 07 / 2019 ( )

Nis 2019-02-17982

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ANEXO No. 1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO TORNO DOOSAN DEL ÁREA DE MANUFACTURA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

El SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario realizar el proceso contractual cuyo objeto es **contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo torno Doosan del área de manufactura del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.**

Que el **Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada** cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución N°1958 de 2013.

AUTORIZA

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo torno Doosan del área de manufactura del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

PLAZO: Cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza y los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

VALOR: El presupuesto disponible por la entidad es de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. /CTE. ($37.395.750) INCLUIDO IVA,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9519 del 16 de Mayo del 2019.

RECURSOS: CDP No: 9519 del 16 de Mayo del 2019, expedido por el área de presupuesto, con cargo a la posición catálogo de gasto Adquisiciones de Bienes y Servicios.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de servicios, el Subdirector de Centro debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. № -106

Para constancia se firma en Medellín a los 10 JUN 2019

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Antonio Restrepo S.
Cargo: Gestión Contractual

Vo. Bo.: Mary Luz Giraldo A.
Cargo: Gestión Contractual

Revisó: Apoyo Jurídico Despacho de la Regional